



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 13 de ABR 2022 del 2022



VISTO:

El proveído de Dirección registrado en el Informe N° 68-2022/HAPCSR II-2-430020173., de fecha 29 de marzo de 2022, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2" mediante el cual se remite la propuesta de la "COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL 2023-2025 Y FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO FISCAL 2023 DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2", para la aprobación respectiva;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que, El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Así mismo, dicha autoridad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. Igualmente lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y finalmente concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2022.

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, se establece: El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, en el marco de lo estipulado en el numeral 4.2 de la citada Directiva, para el caso de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, dicha comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto e integrada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Planes y





Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 12 de ABR 2022 del 2022

Programas, Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión y Costos Hospitalarios; los responsables (s) técnico(s) de los Programas Presupuestales, el Jefe(a) de la Oficina General de Administración, Jefe de Unidad de Logística, Jefe de Unidad de Recursos Humanos, Jefe de Unidad de Economía/Tesorería, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 4.2 de la Directiva en mención, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, al Pliego 457 Gobierno Regional Piura, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos; debiendo bajo responsabilidad, ejecutar las siguientes funciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato Nº 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 13 de ABR 2022 del 2022

- g) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.*
- h) *Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.*
- i) *Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.*
- j) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- k) *Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
- l) *Define la estructura funcional programática.*
- m) *Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).*

Que, es necesario conformar la indicada Comisión para que desarrolle las Etapas de Programación Multianual de los Años Fiscales 2023-2025 y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2023 de la U.E 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, resultando necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2;



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 13 de ABR 2022 del 2022

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 254 – 2012 – GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386– 2017 – GRP – CR de fecha 15 de marzo 2017 que modifica la razón social del Hospital, como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0686-2021/Gobierno Regional Piura-GR, que designa al Dr. RAÚL JUNIOR GONZÁLES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar con eficacia anticipada al veinte de febrero del año en curso, la Comisión de Programación Multianual 2023-2025 y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Ili-2” como sigue:

- Jefe de la Unidad de Presupuesto (quien la preside)
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Unidad de Planes y Programas
- Unidad de Proyectos de Inversión y Costos Hospitalarios.
- Oficina de Administración
- Unidad de Logística
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Economía/Tesorería
- Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- Coordinadora de los Programas Presupuestales
- Programa Articulado Nutricional
- Programa Salud Materno Neonatal (Componente Materno)
- Programa Salud Materno Neonatal (Componente Neonatal)
- Programa TBC-VIH/SIDA
- Programa Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Programa Daños no Transmisibles (Componente Ocular)
- Programa Daños no Transmisibles (Componente Diabetes-HTA)
- Programa Daños no Transmisibles (Componente Estomatología)
- Programa Prevención y Control de Cáncer
- Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres
- Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Medicas



Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 13 de ABR 2022 del 2022

- Programa Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- Control y Prevención de Salud Mental

ARTÍCULO SEGUNDO-NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura y a las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Gobierno Regional Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2
Dr. Raúl Junior González Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MÉDICO NEFRÓLOGO
CMP: 43385 - RME: 32545

C/c.
430020171
430020176
430020173
430020177